



Resolución de Secretaría General N° 033-2020-ITP/SG

Lima, 10 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe n.º 118-2020-ITP/OPPM del 9 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n.º 233-2020-ITP/OAJ del 10 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 342-2019-ITP/DE del 27 de diciembre del 2019, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2020 del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 136 501 635,00 (ciento treinta y seis millones quinientos un mil seiscientos treinta y cinco y 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el acápite i), literal b), del artículo 26 de la Directiva n.º 011-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, correspondiente a los Pliegos Nacionales, Regionales y Locales, disponiendo que la aprobación de Modificatorias Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de mayo se aprueba hasta el 10 de junio de 2020;

Que, al respecto, con Informe n.º 118-2020-ITP/OPPM del 9 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que durante el mes de mayo del Año Fiscal 2020 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por el monto total de S/ 2 562 324,00 (dos millones quinientos sesenta y dos mil trescientos veinticuatro y 00/100 soles), de los cuales en la fuente de financiamiento recursos ordinarios se realizaron anulaciones y habilitaciones por un monto de S/ 2 420 631,00 (dos millones cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta y uno y 00/100 soles) y en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por el importe de S/ 89 821,00 (ochenta y nueve mil ochocientos veintiuno y 00/100 soles), y por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el importe total de S/ 51 872,00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta y dos y 00/100 soles); por lo que, corresponde formalizar en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva n.º 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y empleando el Modelo n.º 06/GN, aprobada por Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Informe n.º 233-2020-ITP/OAJ del 10 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de mayo del año 2020, conforme lo solicitado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 013-2020-ITP/DE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26 de enero de 2020, se delega a la Secretaría General del Instituto Tecnológico de la Producción la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el 40.2 del artículo 40 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visado de Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia n.º 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 40 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Directiva n.º 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral n.º 036-2019-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2020.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaria General